SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA.

de vna mesa de ocho y nfantes donde yagestan
sus alcanzas y cuentas y por que con la estrechura de
Los bienes y de vnda que la dha Md Dona a su Mg
das cargas no a podido cumplir m'hallar con mrgun
y unos Los dhos vn cuento de cientas y treynta y
seis mll y cm' mrs y para esta paga espera
plazo vn año de vna mesa de ocho y nfantes ag men
cion la dha de branca del Pacho Executr
que asta de Enero mill y seiscientos y sesenta y vno con
cedas costas y salarios acostumbrados
cumplimiento. an les buen del Pacho mos propio
Residente en la villa de madrid para q presente
ante Su Mg y Señores de su Consejo y ante el dor
Dn Pedro Cagata del Hoyo y de la Sta Cruzada y Superyntendente
destos negocios La estrechura de la dha md y los costas mes
dros que anis para esta paga y que lo sea ni pueda
ad mitir de menos de acer de contado que auia mos ofre
cido de dho s or q de vna mesa de ocho y nfantes y para
que pidiese el Remate de la dha cantidad y para que
obrando de Contrario de acer buena fe mi poder
mas y de sus bienes de contado mr de cuentas de
pasion de las galeras del Rey nro Señor dho primero y q
mi mon de la dha villa de vna mesa de ocho y nfantes
y sus sobrepuestos in co cuentos setecientas y cinq mrs
sea conocido y concertado con dho Md Cristobal yuarez
luego de contado Los dhos Doce mill Rs y pues las cinco
Reales de madrid Cnsuetas y no der acorta de la
dha Villa y cuenca veynte y cuatro mill trecientos
y sesenta y dos Rs y no Rs Restantes se les
gun para fin de ser de la presente cando dos fiadores
En vna paga En la cual de muerte o cinco de carta y
ausencia dho s or Contura de m's o a quien su poder y derecho
hubiere con mas lo que y nportaren los y nteres de
dos dhos veynte y cuatro mill trecientos y sesenta y dos
Reales y veynte y dos Mrs ar ason de a ocho por ciento
de año des de y nstrumento de may de dho mes hasta fin
de set de Consumision acaju de dho s or de dho
Aparato y salario de ocho cientos Rs para la persona
que viniere a la cobranca ± y demas Costas y